

Ibagué, 8 de mayo de 2019

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Universidad del Tolima

Ref/. Respuesta a observaciones proceso 012-2019 menor cuantía.

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas en la Invitación número 012 de 2019 Selección menor cuantía, Objeto: "COMPRA DE EQUIPOS HOSPITALARIOS PARA DOTACIÓN DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, SEGÚN RELACIÓN ANEXA":

Empresa: **Prokontrol S.A.S.**

E-mail: prokontrol@prokontrol.com.co

Observación 1: Con respecto al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, página 7, Numeral 13 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: "*Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2018*". Teniendo en cuenta que el plazo máximo para presentar documentación ante la Cámara de Comercio de Bogotá para la renovación del Registro Único de Proponentes, fue el pasado mes de Abril y a la fecha 07 de mayo de 2019, la cámara de comercio aún no ha dado por terminado el proceso de actualización y puesta en firme dada la cantidad de empresas que se encuentran realizando simultáneamente el trámite, bajo este argumento se solicita a la entidad que permita presentar el registro Único de proponentes con información financiera con corte de 31 de Diciembre de 2017 y para dar tranquilidad a la entidad se presente de manera conjunta con los Estados Financieros 2018, firmados y dictaminados por el Contador y/o Revisor Fiscal según corresponda.

Respuesta: No procede la observación. Es necesario precisar que el proceso en cuestión si bien está regido por el Estatuto General de Contracción – Acuerdo 050 de 2018, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, contempla la siguiente obligación: "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su*

registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP”

Así mismo, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Por consiguiente, no puede la Entidad, so pretexto de la coyuntura generada en la Cámara de Comercio en el trámite de renovación del Registro Único de Proponentes de la presente vigencia, obviar el cumplimiento de la ley.

Observación 2: Con respecto al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, página 6, Capítulo III CRONOGRAMA – ENTREGA DE PROPUESTAS: *“Entrega de propuestas y Acta de Recepción y acta de cierre – Hasta las 3:00 p.m. del 10 de Mayo de 2019”*. Agradecemos a la entidad se sirva considerar la ampliación a la fecha de cierre del proceso en por lo menos 2 o 3 días con respecto a lo programado, lo que dará a los oferentes tiempo prudencial para la presentación de una oferta acorde a las necesidades.

Respuesta: En aplicación de los principios de economía, transparencia y publicidad, la Oficina de Contratación en consenso con el comité técnico evaluador, y una vez analizada su solicitud de modificación del cronograma respecto de la fecha de cierre y entrega de propuestas, estimamos conveniente atender dicho requerimiento, para que los interesados y eventuales proponentes revisen sus previsiones y preparen sus propuestas.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que los ajustes a los documentos del proceso producto de las observaciones presentadas a la invitación pública de menor cuantía podrán dar lugar a cambios y por tal motivo se busca que no se afecte la presentación de los documentos técnicos necesarios para su participación, máxime ante la persistencia de la necesidad que debe satisfacer la Entidad.

Por lo anterior, la entidad procedió a publicar anexo modificadorio No. 01 el pasado 08 de mayo de 2019 ampliando el cronograma.

Empresa: **Técnica Electromédica S.A.**

E-mail: licitaciones@tecnicaelectromedica.com

Observación 1: Solicitamos a la entidad se aclarar si la oferta se debe presentar por todos los ítems de la convocatoria o si se puede presentar parcial por ítem, ya que no es muy claro en los pliegos, en lo que refiere en el literal 27 del numeral 18, causales de rechazo.

Respuesta: El oferente podrá presentar propuesta para uno, varios o todos los ítem solicitados en el presente proceso sin limitación alguna siempre y cuando cumpla con las características técnicas mínimas solicitadas (o las supere), no sobrepase el presupuesto tope de cada ítem incluido IVA, cumpla con los requerimientos previstos en el presente documento y cuenten con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para su ejecución.

En referencia al literal 27 del numeral 18 – causales de rechazo. La presentación de ofertas parciales frente al objeto del proceso u obligaciones del contratista, hace relación a las condiciones generales de la invitación y teniendo en cuenta que cada ítem es independiente.

Empresa: **Equitonic**

E-mail: ejecutivoclinico2@equitronic.com.co

Observación 1: *“Es nuestro interés participar, teniendo en cuenta que nuestro ventilador reúne casi todas las características y es un equipo de última generación. Sin embargo agradecemos tener en cuenta las siguientes observaciones: Ampliar el tamaño de la pantalla desde un límite inferior de 10.4 pulgadas 640 x 480 pixeles. Considerar como opcional el puerto USB. Dejar como opcional el sistema ETHERNET, puesto que el nuestro trae otro sistema de protocolos de comunicación. Dejar como opcional el sistema portacilindro”.*

Respuesta: No es procedente su observación. Las características técnicas mínimas surgen a partir del estudio de necesidades propias para los servicios de docencia, investigación y proyección social del Hospital veterinario de la Universidad del Tolima, por lo tanto, no es posible reducir sus características técnicas solicitadas pero si superarlas. Recordar que es considerada una causal de rechazo literal 27 del numeral 18: Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en los documentos técnicos de la propuesta y sus anexos.

Empresa: **Advanced Instruments S.A.S**

E-mail: comercial@advanced.com.co

Observación 1: ... me permito solicitar aclaración, ¿si el proceso en referencia se puede ofertar de manera parcial, o se debe ofertar la totalidad de los equipos solicitados?

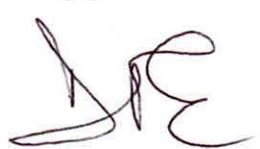
Respuesta: El oferente podrá presentar propuesta para uno, varios o todos los ítem solicitados en el presente proceso sin limitación alguna siempre y cuando cumpla con las características técnicas mínimas solicitadas (o las supere), no sobrepase el presupuesto tope de cada ítem incluido IVA, cumpla con los requerimientos previstos en el presente documento y cuenten con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para su ejecución

Agradecidos por su atención, nos suscribimos,

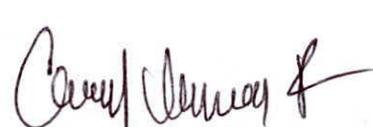
Cordialmente,



Edwin Fernando Buriticá Gaviria
Comité técnico y evaluador



Diego Fernando Echeverry Bonilla
Comité técnico y evaluador



Cindy Libeth Villanueva Rodríguez
Comité técnico y evaluador